

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

DIARIO POLÍTICO INDEPENDIENTE Y DE NOTICIAS
ECO IMPARCIAL DE LA OPINIÓN Y DE LA PRENSA
Fundador: D. Manuel María de Santa Ana

PUBLICIDAD
Los anuncios de primera y cuarta plana, reanuncios, etc.,
financiero referidos a Bancos y Sociedades, a precios con-
venientes en esta Administración en la Sociedad General
de Anuncios, en la Agencia Huelva, 8, place de la Bourse (París),
y en todas las agencias de publicidad.
Cada anuncio de la Ley cada anuncio pagará 10 céntimos
por impreso de timbre.
No se devuelven los originales.

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN
MADRID, Edición de la mañana, 1 Pta. Más.
PROVINCIALES Y FORAJALES, 1 Pta. Trimestre.
FRANCO DE PORTO, 1 Pta. Trimestre.
BARRAMAR, 1 Pta. Trimestre.
PRECIO DE LA VENTA
Por mayor, 5 céntimos. Por menor, 10 céntimos.
ADMINISTRACIÓN: Factor, 7, MADRID

AÑO LI.—NUM. 15,640

Madrid Viernes 30 de Noviembre de 1900

Cinco ediciones diarias

EL LEGÍTIMO

Petróleo Gal

PARA EL PELO

Se vende al por mayor y al por menor en todas las ciudades y pueblos de España y Portugal. Es el más barato y el más eficaz para el pelo. Se vende en todas las farmacias y droguerías. Precio más barato.

UNA BUENA NOTICIA

En estos tiempos vulgares y con estos hombres públicos incorregibles, no salimos del período de críticas y censura jamás. Las disidencias y las rivalidades, los aislamientos y las independencias personales fomentan la discusión para el descrédito de todos, y alientan la disputa para el desahogo de la pasión; que cerebros poco poblados de ideas y entendimientos poco nutridos de enseñanzas, no necesitan desahogo ni desalajamiento de buenas cosas.

Así es que cuando ocurre alguna manifestación de afirmaciones propias, hay que recibirla con buena actitud.

Claro está que decimos esto ante la agradable noticia de que el señor Gámez y el duque de Tetuán se entienden en asuntos de gobierno. Importa poco que cada grupo conserve su personalidad. Con veinte personalidades mucho menos salientes que esas dos, ha gobernado la unión conservadora. Con otras, tampoco mayores, salvo la única excepción, que para muchos lo sea o que lo sea para todos, ha gobernado también el partido liberal, y a punto está de traerlo a gobernar otra vez la unión vigente, si no reconoce la conducta y apoya al ministerio actual de una manera resultada.

No hace falta, por lo mismo, formar partidos de la consistencia del granito, porque ya serían muy duros para estos tiempos. Pero es de urgente conveniencia que se entiendan los defensores para que sepa la opinión su nombre gobernante y lo cambie por el de la pila bautismal en el vocabulario de la vida política.

Aun queremos creer que la suma del general López Domínguez no se hará esperar en esa conciliación, inteligencia y acuerdo.

Es que una vez unidos llegarán al poder. Ni se puede saber ni se puede negar ni afirmar resueltamente. Cada uno por su lado llegará con dificultad o no llegará nunca. Juntos los separados pueden concurrir a la solicitud y al requerimiento de la regia confianza para gobernar; desde luego conseguirán mayor estímulo para la práctica del bien en la competencia que puedan hacer al partido liberal, y si inauran una época de afirmaciones de gobierno al mismo tiempo que hacen la crítica ajena, obligarán al adversario común a que no reduzca sus pensamientos a buscar textos de otros que lo pudieran hacer peor o tan mal por lo mismo, siquiera no sean fáciles esas demostraciones.

LOS BOERS

POR TELEGRAMA

DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR

Los boers atacan.—Movimiento de fuerzas.

Londres 29, 9'45 m.

Según un despacho expedido en Tanga, el día 25, los boers atacaron la noche anterior el puesto de policía de Schappfontein.

Las fuerzas que ocupaban dicho puesto tuvieron que replegarse hacia Tanga.

Una columna inglesa salió de Vryburg, marchando a operar en la frontera y a levantar el bloqueo de Schweizer Kenecks.

Fuerzas inglesas salidas de Kimberley han llegado a Vryburg, pero los colonos o arrendatarios de dicha ciudad, no han vuelto a entrar en ella a pesar de la protección de dichas fuerzas.

Las fuerzas boers que se hallan en los alrededores de Phakwani, han recibido nuevos refuerzos.—HARRY.

Escaramuzas.—Crecida de un río.

Londres 29, 9'55 m.

Desde Kimberley comunican hoy que los boers se han apoderado de un gran número de cabezas de ganado caballar.

en los alrededores de Fourteen y Streamy.

En Endenburg, los ingleses quisieron ocupar las orillas del río Orange desde Athival North hasta la estación de Orange River.

La crecida de las aguas les impidió atravesar el río, como era su propósito.—HARRY.

De Wet y Steijn.

Londres 29, 9'11 m.

Los ingleses aseguran que se necesitarán fuerzas muy numerosas de caballería para apoderarse del general boer De Wet, el cual se encuentra en Dewetsdorp, acompañando al presidente Steijn, y preparándose para bajar a la Colonia del Cabo.—HARRY.

Kruger y Alemania.

Londres 29, 11'12 m.

El responsable en Berlín del *Daily Mail*, dice que sus informes le permiten creer que la visita de Kruger a Berlín no tendrá ningún resultado práctico, porque Alemania continuará manteniéndose en la más estricta neutralidad y conservando sus buenas relaciones con Inglaterra.—HARRY.

La táctica de los boers.

Londres 29, 11'0 t.

En el campamento de Aldershot han intentado los soldados ingleses imitar la táctica de guerrillas de los boers, pero el resultado ha sido completamente infructuoso.—HARRY.

CONSEJO DE MINISTROS

PRESIDIDO POR S. M.

Fue breve y sin interés.

El general Azoraga anunció el discurso de rubricas, haciendo de todas las cosas de gobierno, de lo tratado y resuelto en el consejo de anoche, de los incidentes y aspectos principales de la vida parlamentaria, de la situación de China, y de lo ocurrido en Ceuta, que no tiene importancia ni trascendencia alguna en nuestras buenas relaciones con el Emperador de Marruecos.

S. M. se dignó firmar los siguientes decretos:

Nombrando gobernador de Toledo, a D. Juan Burel de Logroño, a D. Eleuterio Villalba; de Jaén, a D. Manuel Moati; de Alicante, a D. Federico Chapuli; y de Huesca, al diputado D. Antonio Albar.

Levantando la suspensión de garantías por lo que al derecho de reunión se refiere, en vista de estar anunciadas varias elecciones parciales.

Concediendo honores de jefe superior de administración al Sr. Latas ex alcalde de La Haza y tratamiento de ilustrado al Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt.

Convocando a elección parcial de un senador por cada una de las provincias de Barcelona y Sevilla para el 23 de diciembre próximo.

Y autorizando al ministro de la Guerra para presentar sus proyectos a las Cortes.

El gobierno negó que S. M. la Reina le hubiera anunciado hoy oficialmente el proyecto de matrimonio de S. A. la princesa de Asturias.

El señor ministro de la Gobernación, en el curso del debate político y en el momento que sea oportuno, recogerá las palabras del señor conde de Romanones que ha mortificado a los diputados provinciales. Esto lo hubiera hecho el señor Ugarte sin excitación alguna de los interesados.

HOMENAJE A QUEROL

Para conmemorar el éxito alcanzado por este eminente artista, actuando como jurado en la Exposición de París, celebraron atayer sus íntimos y admiradores un espléndido banquete en el café Inglés.

Más de doscientos comensales asistieron: pintores, escultores, literatos, periodistas, músicos, hombres públicos... todo al Madrid que vale y tiene hombres.

Servido el Champagne hablaron los señores (arretoro, en nombre de la comisión organizadora de la fiesta; Morayta, González (D. Teodoro), diputado por Tortosa, en nombre de esta ciudad, patria de Querol; Francos Rodríguez, representando a la prensa; Vital Aza, en chispantes versos; Rancos, delicioso de ingenio, en nombre del señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y los señores Caizada y Criado, representantes en el Congreso Hispano-Americano de los españoles residentes en América.

La emoción que le produjo el homenaje a Querol le impidió leer unas cuartillas de gracias.

En su lugar las leyó nuestro compañero en la prensa Sr. Balsa de la Vega. El Sr. Ladró pidió y le fue concedido por unanimidad, que se enviase un telegrama de pésame al municipio de Barcelona por la muerte del ilustre pintor Soler y Rovirosa.

La fiesta, que resultó agradabilísima, terminó a las once de la noche.

LOS BOERS

POR TELEGRAMA

DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR

Los boers atacan.—Movimiento de fuerzas.

Londres 29, 9'45 m.

Según un despacho expedido en Tanga, el día 25, los boers atacaron la noche anterior el puesto de policía de Schappfontein.

Las fuerzas que ocupaban dicho puesto tuvieron que replegarse hacia Tanga.

Una columna inglesa salió de Vryburg, marchando a operar en la frontera y a levantar el bloqueo de Schweizer Kenecks.

Fuerzas inglesas salidas de Kimberley han llegado a Vryburg, pero los colonos o arrendatarios de dicha ciudad, no han vuelto a entrar en ella a pesar de la protección de dichas fuerzas.

Las fuerzas boers que se hallan en los alrededores de Phakwani, han recibido nuevos refuerzos.—HARRY.

Escaramuzas.—Crecida de un río.

Londres 29, 9'55 m.

Desde Kimberley comunican hoy que los boers se han apoderado de un gran número de cabezas de ganado caballar.

LOS BOERS

POR TELEGRAMA

DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR

Los boers atacan.—Movimiento de fuerzas.

Londres 29, 9'45 m.

Según un despacho expedido en Tanga, el día 25, los boers atacaron la noche anterior el puesto de policía de Schappfontein.

Las fuerzas que ocupaban dicho puesto tuvieron que replegarse hacia Tanga.

Una columna inglesa salió de Vryburg, marchando a operar en la frontera y a levantar el bloqueo de Schweizer Kenecks.

Fuerzas inglesas salidas de Kimberley han llegado a Vryburg, pero los colonos o arrendatarios de dicha ciudad, no han vuelto a entrar en ella a pesar de la protección de dichas fuerzas.

Las fuerzas boers que se hallan en los alrededores de Phakwani, han recibido nuevos refuerzos.—HARRY.

Escaramuzas.—Crecida de un río.

Londres 29, 9'55 m.

Desde Kimberley comunican hoy que los boers se han apoderado de un gran número de cabezas de ganado caballar.

LOS BOERS

POR TELEGRAMA

DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR

Los boers atacan.—Movimiento de fuerzas.

Londres 29, 9'45 m.

Según un despacho expedido en Tanga, el día 25, los boers atacaron la noche anterior el puesto de policía de Schappfontein.

Las fuerzas que ocupaban dicho puesto tuvieron que replegarse hacia Tanga.

Una columna inglesa salió de Vryburg, marchando a operar en la frontera y a levantar el bloqueo de Schweizer Kenecks.

Fuerzas inglesas salidas de Kimberley han llegado a Vryburg, pero los colonos o arrendatarios de dicha ciudad, no han vuelto a entrar en ella a pesar de la protección de dichas fuerzas.

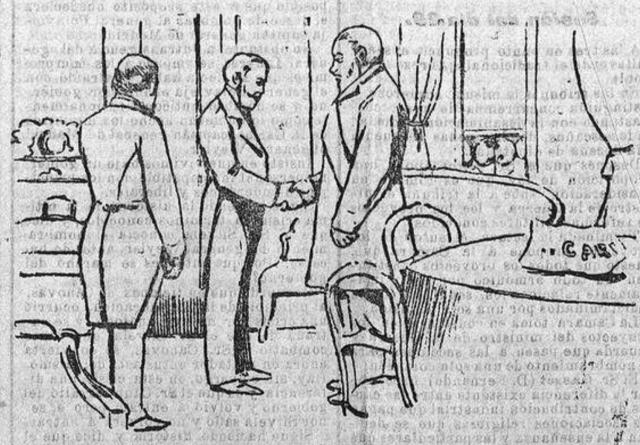
Las fuerzas boers que se hallan en los alrededores de Phakwani, han recibido nuevos refuerzos.—HARRY.

Escaramuzas.—Crecida de un río.

Londres 29, 9'55 m.

Desde Kimberley comunican hoy que los boers se han apoderado de un gran número de cabezas de ganado caballar.

KRUGER EN PARÍS



Entrevista de los dos Presidentes en el hotel Scribe

Respecto a Francia, creo que no tomará la iniciativa; pero que daría su asentimiento si otra potencia la tomara.

Este asunto ha debido ser tratado ayer en el Consejo de ministros, siendo lo probable que se haya afirmado el anterior criterio, relacionándose con dicho asunto la visita que hizo ayer a Kruger el director del Protocolo, M. Crozier.—R. BLASCO.

Una 'interview'.—El arbitraje.—Inglaterra y los boers.—Condiciones.—Proyecto de Kruger.—Visita al Czar.

Londres 29, 8'30 m.

El *Times* de hoy publica una *interview* o conferencia celebrada en París por uno de sus redactores con un importante personaje que conoce las intenciones de Kruger.

Dicho personaje ha dicho que las demostraciones de entusiasmo y simpatía que se han hecho al anciano presidente del Transvaal, darán por resultado el arbitraje, teniendo por base las concesiones mutuas por parte de Inglaterra y de las repúblicas sudáfricanas; concesiones que darían lugar a un honroso compromiso o convenio.

Añadió dicho personaje que las citadas demostraciones de simpatía han enseñado a los gobernantes el camino que deben seguir para satisfacer la opinión pública.

Dijo igualmente que Kruger visitará Holanda, Bélgica, Alemania y Austria-Hungría, y finalmente, visitará al Czar, por constarle los sentimientos de simpatía que abriga dicho soberano hacia las repúblicas sudáfricanas.

Terminó la *interview*, declarando que sin abandonar Inglaterra los frutos de su victoria, deberá acordar con los boers las condiciones honorables a que se han hecho acreedores por su heroica resistencia, esperando que las concesiones que exige la Gran Bretaña, serán las compatibles con la dignidad de un país que ha sido vencido, pero no subyugado ni sometido.—HARRY.

Un príncipe que visita a Kruger.—El presidente trabaja.—Banquete en el Hotel Scribe.

Paris 29, 3'57 t.

El príncipe Enrique de Orleans ha hecho a Kruger una visita de diez minutos.

Le dijo que se consideraba feliz, como francés y como republicano, en venir a afirmar su simpatía por los boers, y su admiración hacia el presidente.

Kruger no ha salido hoy de casa. Trabaja con sus ministros, y recibe muy contadas personas.

Esta noche se verificará en el Hotel Scribe una comida de carácter semi-oficial.

La mayoría de los invitados son boers.—R. BLASCO.

Kruger a Berlín y a los Estados Unidos.

Paris 29, 12'36 t.

Kruger saldrá de París pasado mañana sábado, como anunció.

Pasará el domingo en Colonia, saliendo el lunes para Magdeburgo y estando el martes en Berlín.

Dícese que probablemente después de su viaje por Europa, irá a pasar algún tiempo a los Estados Unidos.—RICARDO BLASCO.

El viaje de Kruger.—Cambio de itinerario.—El arbitraje.

Paris 29, 3'16 t.

Se comenta el cambio de itinerario realizado por Kruger en su viaje, al decidirse a ir a Berlín, y se supone que deben haber surgido poderosos motivos para obligarle a renunciar a su proyecto de ir primeramente a Holanda.

Desde Berlín, si lo permite el estado de salud del Czar Nicolás II, marchará el presidente del Transvaal a Rusia.

La *Patrie* atribuye la nueva decisión de Kruger a que el gobierno francés le ha dicho que se halla decidido a proponer el arbitraje si el Emperador Guillermo II consiente en presentar simultáneamente la proposición.—R. BLASCO.

Kruger en Viena.

Viena 29, 11'0 m.

Un telegrama de Bruselas asegura que Kruger vendrá a Viena después de pasar por Berlín.—MULLER.

NOTICIAS DE SOCIEDAD

Hoy, San Andrés, son los días de la marquesa de Casa Lopez, marqués de Villatoro, condesa de Puerto y Aguir,

señores Mellado, Peralvo, Arteta y Ochando.

La distinguida esposa del diputado liberal D. Alfonso González ha dado a luz con felicidad un niño.

Se halla enferma de gravedad, la consorte del senador fusionista D. José Garzón.

Han contraído matrimonio, respectivamente, las bellas señoritas Milagros Sánchez Zavala, Asunción Díez Guilhou y Matilde Fontagud y Aguilera con don Rafael Tolosa Latour, D. Félix Escobar y D. Francisco Sanjuana.

Se ha celebrado en la capilla de Santa Teresa de la parroquia de San José, el enlace de la distinguida señorita Elisa Nadalimay y Enciso con el joven abogado D. Adrián Fernández.

Nuestra más sincera enhorabuena a los nuevos cónyuges.

El trousseau de la señorita María Rojas y Vicente, hija de la condesa viuda de Montarco, que contrae matrimonio con D. Mauricio Maigra y Alvarez Abreu, hijo de los marqueses de Canales de Chozas ha estado expuesto tarjetas pasadas en el palacio de la calle de San Eusebio.

Las damas han hecho cumplidos elogios de las *toilettes*, sombreros y ropa blanca confeccionadas en París, Madrid, Barcelona, Bilbao y San Sebastián.

He aquí algunos de los regalos recibidos.

Dña Modesta Sagastume, bandeja de plata.

Señores de Montarco, tintero de cristal y bronce.

Condes de la Encina, candelabros de plata.

D. Fernando Orellana y señora, paraguas con puño de oro.

Sr. Fernández Arroyo, devocionario.

Señores de Bascarán, jarrones de cristal y plata.

Barones del Castillo de Chirel, abanico de nácar.

Marquesa de la Puente, papelería de piel y plata.

D. Carlos Nieulant, *cevre d'eau* de cristal y plata.

Señorita Albertina Linares, espejo de porcelana.

Señores de Blanco, bandeja de plata.

Marquesa de Coquilla, grupo de porcelana.

D. Carlos Navarro y Rodrigo, brazalete de oro y brillantes.

Duques de Tetuan, espejo de porcelana General López Domínguez y señora, mariposa de brillantes.

D. German Gámez y señora, jarrón para la luz eléctrica de bronce y cristal.

Sr. Hernández Antúez, pañuelo de seda.

D. Miguel López Roberts y señora, bandeja de plata.

Señores de Santiago, estuche de cubiertos para postre.

Marquesa de Casariego, caja para guantes de piel y plata.

D. Guillermo Kirpatrick y señora, abanico de gasa.

Señor de Vicente, *cache pots* de plata.

D. Antonio Navarro Ramirez, povera de cristal y plata.

Dña Rita Romero viuda de Chavarría e hijo, sombrilla con puño de plata.

D. Vicente Ortega, canchongo de Ciudad Rodrigo, un cuadro antiguo con N. S. pintado en cobre.

Señor de De Carlos, quinqué de luz eléctrica.

Condes de Vilana, bandejas de plata.

Marquesa viuda de Arco-Hermoso, reloj de mármol y bronce.

D. Emilio García y familia, de Salamanca, juego de lavabo y tocador de plata.

Duques del Infantado, peineta de concha y brillantes.

Dña Milagros Vargas, tarjetero de piel y plata.

Dña María Scholtz, floreros de cristal y plata.

Señora viuda de Penolosa, licoreras de cristal y plata.

Señora viuda de Sánchez Rubio, cuadro con la bendición nupcial del Santo Padre.

D. Manuel Izuel, reloj de oro.

Condes de Revillagigedo, pulverizador de cristal y oro.

Marquesa de Caracena del Valle, grupo de mármol y bronce.

D. Francisco Pimental, reloj de mármol y bronce.

Condesa de Bugallal, quinqué de porcelana.

Señores de Palacios, lámpara para luz eléctrica.

Marqueses de la Laguna, servicio de plata para chocolate.

Duques de Arión, frascos de cristal y plata.

Condes de Aguilera de Inestrillas, bandeja de plata.

Señores de Latorre, florero de cristal esmaltado.

Señores de Chaves, maroc de plata para retrato.

Miss Aragón, cenicero de Sevres.

Señores de Padilla, pluma de plata.

Señores de Muñoz Vargas, un quinqué de porcelana.

Señores de Soriano, abanico de marfil.

D. Federico Rojas, afiler de brillantes y zafiros.

Señora viuda de Díaz Martín, horquilla de perlas y brillantes.

Los marqueses de Luaces han hecho un presente de tanto gusto como valor, ó sea un reloj estilo modernista, de oro y esmaltes, con broche de brillantes.

Señores de Gil Delgado, abanico de gasa.

Señorita Carmen de Azorraga y Pese, tarjetero de piel y oro.

Señores de Sánchez Toca, cartera de peluche para escritorio.

Marqueses de Casa-Valdés, centro de porcelana y bronce.

Condes de Peña Ramiro, joyero de piel y plata.

D. Antonio González Martín, sombrilla de seda y nácar.

Marquesa de Aguilera, bandeja de plata.

Marquesa de Squilache, devocionario de piel y plata.

Señora viuda de Zuazo, azucarero de plata.

Condesa viuda de Muguiro, cesta de plata.

D. Fernando Ibañez, afiler para sombrero, de oro y perlas.

D. Antonio Maura y señora, espejo modernista de plata.

Dña Mercedes O'Donnell, viuda de Santiago, cinturón con broche de esmaltes.

Marquesa de Bueno, frasco de oro y cristal.

Condes de Villamonte, brazalete de brillantes y perlas.

D. Severino Aznar, cuadro al óleo.

Señores de Renfijo, jarrón de plata cincelada.

D. Juan B. Hernández, tapiz árabe.

Marqueses de Eudaya, figura de bronce.

Señores de Fernández Vicuña, bandejas de plata.

El conde de Montarco y sus hermanos varones, juego para té, de plata cincelada.

Las hermanas de la novia, estuche completo de cubiertos de plata.

Condesa viuda de Montarco, diadema de perlas y brillantes, pendientes de brillantes y otros de perlas.

Marqueses de Canales de Chozas, juego para tocador, de plata.

El novio regala a su futura consorte collar y diadema de brillantes y topacios, antiguo, y abanico antiguo, de mucho gusto y mérito.

Marquesa viuda de Martorell, capilla de piel y bronce.

Marqueses de Valdeiras, centro de plata para la mesa.

Señores de Vajarano, tarjetero modernista de piel y oro.

Marqueses de Valdeiglesias, jarro estilo Imperio, de porcelana y bronce.

Que sean tan felices como se merecen los señores de Melgar, son nuestros fervientes votos.

El Abate Faria.

quedó del capital activo, se dividirán entre los socios proporcionalmente a la cantidad que cada uno haya suscrito, a menos que los estatutos dispongan otra cosa.

Art. 5.º Las sociedades de Crédito Agrícola serán mercantiles y llevarán sus libros con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio.

En cuanto a la publicidad, solo estarán obligadas:

a. A depositar por duplicado en la oficina del Registro de la Propiedad correspondiente al domicilio social, y antes de empezar sus operaciones, los estatutos, la lista completa de los administradores y de los socios indicando sus nombres, profesión, domicilio y el importe de la suscripción de cada uno. Uno de estos ejemplares se devolverá a la sociedad, quedando el otro archivado.

b. A la publicación anual de un balance firmado por un administrador, autorizado al efecto, acompañado de la lista de los miembros que en aquella fecha pertenecían a la sociedad y de un resumen de las operaciones efectuadas en el ejercicio anterior.

Estos documentos serán públicos y se comunicarán a quien los pida.

Art. 6.º Los administradores de la sociedad serán responsables, en caso de violación de los estatutos, por cualquier perjuicio que esa violación haya causado.

Los socios solo serán responsables de las cantidades por ellos suscritas y en la forma en que hubiesen contraído el compromiso.

Cuando hubiese habido violación de los estatutos o de las disposiciones legales, el gobierno podrá pedir el oficio de disolución de la sociedad. Esta disolución será decretada por el juez de primera instancia, a petición fiscal.

La inscripción y cancelación en el Registro Agrícola y la expedición de testimonios pagará por cada uno de los actos a que den lugar, a título de derechos del Registrador, una peseta.

Art. 7.º Bajo la superior dirección y personal responsabilidad del juez de primera instancia se organizará por juzgados municipales el registro del Crédito Agrícola cultural.

Art. 8.º Para que el préstamo Agrícola pueda tener lugar conforme a los beneficios de la presente ley sobre los objetos muebles a samovientes que el agricultor conserve en los edificios o tierras que cultiva, será requisito preciso que estén inscritos en el Registro del Crédito Agrícola, y que por esta inscripción se opere un préstamo sobre una lista valorada de los objetos que ofrece como garantía. El certificado de esta lista dado por el Registrador, servirá de garantía al prestamista, quedando responsable el prestatario de los objetos que conserve en su poder.

Este certificado es endosable sin más requisito, que hacer constar la transmisión en el Registro referido.

En la lista original deberá hacerse constar si las prendas consignadas como garantía están o no aseguradas, y caso afirmativo, la cantidad por la que hayan sido y la Compañía aseguradora.

Art. 9.º Si el préstamo se aplica a pagar alguna deuda anterior, el prestamista adquirirá los mismos derechos que el acreedor cuyo crédito se satisfice, incluso el derecho hipotecario si lo hubiera.

Los prestamistas poseedores de estas listas presentadas con dicho derecho de indemnización que paguen las compañías de seguros, en el caso de ocurrir el siniestro.

Art. 10. Este registro será público, debiendo dar los registradores cuantos certificados les sean pedidos de las inscripciones que en él se hagan.

Art. 11. El pago y cancelación del préstamo se hará constar en el registro, de la misma manera que se hizo constar su constitución.

Art. 12. Todo prestatario podrá pagar su deuda antes del vencimiento, y si el prestamista se negase a recibir las sumas que se ofrezcan, podrá depositarlas en el juzgado de primera instancia, obteniendo del juez un mandamiento para que sea cancelada la inscripción.

En los casos de pago anticipado se añadirán a la liquidación los intereses de diez días siguientes a la fecha del pago a favor del prestamista.

Art. 13. Las sociedades de crédito agrícola podrán recibir estos certificados prestatarios como efectos de comercio, bastando al efecto que lleven dos firmas.

Pasados ocho días del vencimiento sin haber realizado el pago, podrá el poseedor del certificado prestatario pedir al juzgado de primera instancia ser puesto en posesión de la prenda o que ésta sea vendida en pública subasta sin otra tramitación que la necesaria para justificar haberse dado conocimiento al prestatario de su resolución de ejecutarlo.

El procedimiento de ejecución será sumario, y contra él no se dará apelación de ningún género.

Art. 14. Todo prestatario que hubiese de alguna manera deteriorado, vendido o ocultado la prenda en perjuicio de su acreedor, será perseguido criminalmente con arreglo a los artículos correspondientes del Código Penal.

Art. 15. Todas las operaciones a que dan origen los certificados de prendas agrícolas, serán dispensadas de los derechos que exige la ley del timbre.

Las inscripciones en el registro, las cancelaciones o modificaciones de inscripción y los certificados que se expidan, lo mismo que los certificados negativos, pagarán únicamente una peseta, como derechos de registro, y se expedirán en papel sellado del último sello.

Del crédito agrícola territorial.

Art. 16. Toda operación de préstamo o anticipo de fondos que tenga por objeto facilitar capital con garantía del inmueble para mejora permanente en el propio inmueble afecto a la operación, podrá acogerse a los beneficios de esta ley como crédito agrícola territorial.

Se entenderá, para los efectos de esta ley, por mejora permanente, aquella cuyas resultas sea extensiva a más de cinco cosechas.

Art. 17. El Banco Hipotecario, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.º de sus estatutos, podrá prestar a las sociedades de crédito agrícola, sobre prenda o cualquier otra garantía de segura realización.

Será considerado al efecto como suficiente todo efecto mercantil firmado por uno o más agricultores, tratantes o propietarios asociados, que sean efectos de esta ley, y que estén endosados por un gerente de la referida asociación.

La limitación de tres años mencionada en el art. 8.º de los estatutos del Banco, se entenderá extendida a cinco años.

Art. 18. Las cedulas o valores que a

quedó del capital activo, se dividirán entre los socios proporcionalmente a la cantidad que cada uno haya suscrito, a menos que los estatutos dispongan otra cosa.

Art. 5.º Las sociedades de Crédito Agrícola serán mercantiles y llevarán sus libros con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio.

En cuanto a la publicidad, solo estarán obligadas:

a. A depositar por duplicado en la oficina del Registro de la Propiedad correspondiente al domicilio social, y antes de empezar sus operaciones, los estatutos, la lista completa de los administradores y de los socios indicando sus nombres, profesión, domicilio y el importe de la suscripción de cada uno. Uno de estos ejemplares se devolverá a la sociedad, quedando el otro archivado.

b. A la publicación anual de un balance firmado por un administrador, autorizado al efecto, acompañado de la lista de los miembros que en aquella fecha pertenecían a la sociedad y de un resumen de las operaciones efectuadas en el ejercicio anterior.

Estos documentos serán públicos y se comunicarán a quien los pida.

Art. 6.º Los administradores de la sociedad serán responsables, en caso de violación de los estatutos, por cualquier perjuicio que esa violación haya causado.

Los socios solo serán responsables de las cantidades por ellos suscritas y en la forma en que hubiesen contraído el compromiso.

Cuando hubiese habido violación de los estatutos o de las disposiciones legales, el gobierno podrá pedir el oficio de disolución de la sociedad. Esta disolución será decretada por el juez de primera instancia, a petición fiscal.

La inscripción y cancelación en el Registro Agrícola y la expedición de testimonios pagará por cada uno de los actos a que den lugar, a título de derechos del Registrador, una peseta.

Art. 7.º Bajo la superior dirección y personal responsabilidad del juez de primera instancia se organizará por juzgados municipales el registro del Crédito Agrícola cultural.

Art. 8.º Para que el préstamo Agrícola pueda tener lugar conforme a los beneficios de la presente ley sobre los objetos muebles a samovientes que el agricultor conserve en los edificios o tierras que cultiva, será requisito preciso que estén inscritos en el Registro del Crédito Agrícola, y que por esta inscripción se opere un préstamo sobre una lista valorada de los objetos que ofrece como garantía. El certificado de esta lista dado por el Registrador, servirá de garantía al prestamista, quedando responsable el prestatario de los objetos que conserve en su poder.

Este certificado es endosable sin más requisito, que hacer constar la transmisión en el Registro referido.

En la lista original deberá hacerse constar si las prendas consignadas como garantía están o no aseguradas, y caso afirmativo, la cantidad por la que hayan sido y la Compañía aseguradora.

Art. 9.º Si el préstamo se aplica a pagar alguna deuda anterior, el prestamista adquirirá los mismos derechos que el acreedor cuyo crédito se satisfice, incluso el derecho hipotecario si lo hubiera.

Los prestamistas poseedores de estas listas presentadas con dicho derecho de indemnización que paguen las compañías de seguros, en el caso de ocurrir el siniestro.

Art. 10. Este registro será público, debiendo dar los registradores cuantos certificados les sean pedidos de las inscripciones que en él se hagan.

Art. 11. El pago y cancelación del préstamo se hará constar en el registro, de la misma manera que se hizo constar su constitución.

Art. 12. Todo prestatario podrá pagar su deuda antes del vencimiento, y si el prestamista se negase a recibir las sumas que se ofrezcan, podrá depositarlas en el juzgado de primera instancia, obteniendo del juez un mandamiento para que sea cancelada la inscripción.

En los casos de pago anticipado se añadirán a la liquidación los intereses de diez días siguientes a la fecha del pago a favor del prestamista.

Art. 13. Las sociedades de crédito agrícola podrán recibir estos certificados prestatarios como efectos de comercio, bastando al efecto que lleven dos firmas.

Pasados ocho días del vencimiento sin haber realizado el pago, podrá el poseedor del certificado prestatario pedir al juzgado de primera instancia ser puesto en posesión de la prenda o que ésta sea vendida en pública subasta sin otra tramitación que la necesaria para justificar haberse dado conocimiento al prestatario de su resolución de ejecutarlo.

El procedimiento de ejecución será sumario, y contra él no se dará apelación de ningún género.

Art. 14. Todo prestatario que hubiese de alguna manera deteriorado, vendido o ocultado la prenda en perjuicio de su acreedor, será perseguido criminalmente con arreglo a los artículos correspondientes del Código Penal.

Art. 15. Todas las operaciones a que dan origen los certificados de prendas agrícolas, serán dispensadas de los derechos que exige la ley del timbre.

Las inscripciones en el registro, las cancelaciones o modificaciones de inscripción y los certificados que se expidan, lo mismo que los certificados negativos, pagarán únicamente una peseta, como derechos de registro, y se expedirán en papel sellado del último sello.

Del crédito agrícola territorial.

Art. 16. Toda operación de préstamo o anticipo de fondos que tenga por objeto facilitar capital con garantía del inmueble para mejora permanente en el propio inmueble afecto a la operación, podrá acogerse a los beneficios de esta ley como crédito agrícola territorial.

Se entenderá, para los efectos de esta ley, por mejora permanente, aquella cuyas resultas sea extensiva a más de cinco cosechas.

Art. 17. El Banco Hipotecario, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.º de sus estatutos, podrá prestar a las sociedades de crédito agrícola, sobre prenda o cualquier otra garantía de segura realización.

Será considerado al efecto como suficiente todo efecto mercantil firmado por uno o más agricultores, tratantes o propietarios asociados, que sean efectos de esta ley, y que estén endosados por un gerente de la referida asociación.

La limitación de tres años mencionada en el art. 8.º de los estatutos del Banco, se entenderá extendida a cinco años.

Art. 18. Las cedulas o valores que a

quedó del capital activo, se dividirán entre los socios proporcionalmente a la cantidad que cada uno haya suscrito, a menos que los estatutos dispongan otra cosa.

Art. 5.º Las sociedades de Crédito Agrícola serán mercantiles y llevarán sus libros con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio.

En cuanto a la publicidad, solo estarán obligadas:

a. A depositar por duplicado en la oficina del Registro de la Propiedad correspondiente al domicilio social, y antes de empezar sus operaciones, los estatutos, la lista completa de los administradores y de los socios indicando sus nombres, profesión, domicilio y el importe de la suscripción de cada uno. Uno de estos ejemplares se devolverá a la sociedad, quedando el otro archivado.

b. A la publicación anual de un balance firmado por un administrador, autorizado al efecto, acompañado de la lista de los miembros que en aquella fecha pertenecían a la sociedad y de un resumen de las operaciones efectuadas en el ejercicio anterior.

Estos documentos serán públicos y se comunicarán a quien los pida.

Art. 6.º Los administradores de la sociedad serán responsables, en caso de violación de los estatutos, por cualquier perjuicio que esa violación haya causado.

Los socios solo serán responsables de las cantidades por ellos suscritas y en la forma en que hubiesen contraído el compromiso.

Cuando hubiese habido violación de los estatutos o de las disposiciones legales, el gobierno podrá pedir el oficio de disolución de la sociedad. Esta disolución será decretada por el juez de primera instancia, a petición fiscal.

La inscripción y cancelación en el Registro Agrícola y la expedición de testimonios pagará por cada uno de los actos a que den lugar, a título de derechos del Registrador, una peseta.

Art. 7.º Bajo la superior dirección y personal responsabilidad del juez de primera instancia se organizará por juzgados municipales el registro del Crédito Agrícola cultural.

Art. 8.º Para que el préstamo Agrícola pueda tener lugar conforme a los beneficios de la presente ley sobre los objetos muebles a samovientes que el agricultor conserve en los edificios o tierras que cultiva, será requisito preciso que estén inscritos en el Registro del Crédito Agrícola, y que por esta inscripción se opere un préstamo sobre una lista valorada de los objetos que ofrece como garantía. El certificado de esta lista dado por el Registrador, servirá de garantía al prestamista, quedando responsable el prestatario de los objetos que conserve en su poder.

Este certificado es endosable sin más requisito, que hacer constar la transmisión en el Registro referido.

En la lista original deberá hacerse constar si las prendas consignadas como garantía están o no aseguradas, y caso afirmativo, la cantidad por la que hayan sido y la Compañía aseguradora.

Art. 9.º Si el préstamo se aplica a pagar alguna deuda anterior, el prestamista adquirirá los mismos derechos que el acreedor cuyo crédito se satisfice, incluso el derecho hipotecario si lo hubiera.

Los prestamistas poseedores de estas listas presentadas con dicho derecho de indemnización que paguen las compañías de seguros, en el caso de ocurrir el siniestro.

Art. 10. Este registro será público, debiendo dar los registradores cuantos certificados les sean pedidos de las inscripciones que en él se hagan.

Art. 11. El pago y cancelación del préstamo se hará constar en el registro, de la misma manera que se hizo constar su constitución.

Art. 12. Todo prestatario podrá pagar su deuda antes del vencimiento, y si el prestamista se negase a recibir las sumas que se ofrezcan, podrá depositarlas en el juzgado de primera instancia, obteniendo del juez un mandamiento para que sea cancelada la inscripción.

En los casos de pago anticipado se añadirán a la liquidación los intereses de diez días siguientes a la fecha del pago a favor del prestamista.

Art. 13. Las sociedades de crédito agrícola podrán recibir estos certificados prestatarios como efectos de comercio, bastando al efecto que lleven dos firmas.

Pasados ocho días del vencimiento sin haber realizado el pago, podrá el poseedor del certificado prestatario pedir al juzgado de primera instancia ser puesto en posesión de la prenda o que ésta sea vendida en pública subasta sin otra tramitación que la necesaria para justificar haberse dado conocimiento al prestatario de su resolución de ejecutarlo.

El procedimiento de ejecución será sumario, y contra él no se dará apelación de ningún género.

Art. 14. Todo prestatario que hubiese de alguna manera deteriorado, vendido o ocultado la prenda en perjuicio de su acreedor, será perseguido criminalmente con arreglo a los artículos correspondientes del Código Penal.

Art. 15. Todas las operaciones a que dan origen los certificados de prendas agrícolas, serán dispensadas de los derechos que exige la ley del timbre.

Las inscripciones en el registro, las cancelaciones o modificaciones de inscripción y los certificados que se expidan, lo mismo que los certificados negativos, pagarán únicamente una peseta, como derechos de registro, y se expedirán en papel sellado del último sello.

Del crédito agrícola territorial.

Art. 16. Toda operación de préstamo o anticipo de fondos que tenga por objeto facilitar capital con garantía del inmueble para mejora permanente en el propio inmueble afecto a la operación, podrá acogerse a los beneficios de esta ley como crédito agrícola territorial.

Se entenderá, para los efectos de esta ley, por mejora permanente, aquella cuyas resultas sea extensiva a más de cinco cosechas.

Art. 17. El Banco Hipotecario, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.º de sus estatutos, podrá prestar a las sociedades de crédito agrícola, sobre prenda o cualquier otra garantía de segura realización.

Será considerado al efecto como suficiente todo efecto mercantil firmado por uno o más agricultores, tratantes o propietarios asociados, que sean efectos de esta ley, y que estén endosados por un gerente de la referida asociación.

La limitación de tres años mencionada en el art. 8.º de los estatutos del Banco, se entenderá extendida a cinco años.

Art. 18. Las cedulas o valores que a

quedó del capital activo, se

este efecto emite el Banco Hipotecario...

Art. 20. Este certificado, que se llamará...

Art. 21. La cédula o certificado titular...

Art. 22. Se modificará el art. 133 de la ley...

Art. 23. Se transfiere al ministerio de...

Art. 24. Las sociedades de crédito agrícola...

EXTRANJERO

Dimisión del embajador de Alemania en París...

El conde de Munster ha presentado la dimisión...

Se indica para sucederle en dicho alto cargo...

Los obreros sacaron el precioso mineral en presencia...

Se cuenta que el contratista de las obras del Casino...

Los viejos mineros del país afirman que queda poco oro...

También la marina inglesa... Gibraltar indefenso.

El Daily Mail publica el extracto de una carta...

Dice el referido oficial, que la mayoría de los barcos...

tantas, y se asegura que actualmente se reciben en Washington...

Golpe de Estado en Bulgaria.

Telegrafian de Sofía, que el príncipe Fernando de Bulgaria...

Huelga en perspectiva.

Annúnciase para el sábado una huelga de cocheros de la Compañía general...

¿El Czar loco?

El Morning Leader dice que se han enviado médicos alienistas a reconocer al Czar...

Italia contra la campaña de China.

En algunos puntos importantes de Italia se celebran manifestaciones...

El presupuesto egipcio.

El presupuesto egipcio para 1901 se publicará mañana...

CRONICA DE TRIBUNALES

Asesinato.

Mañana se verá ante la sección primera de la Audiencia...

SENADO

Sesión del día 29

Se abre a las tres y media. Preside el señor conde de Tejada...

El ministro de Agricultura lee el proyecto de ley...

El marqués de Periana pregunta al Senado que tome en consideración...

Se toma en consideración el proyecto de ley...

El Sr. Calleja dice que el profesorado viene celebrando reuniones...

La Mesa no pasó la comunicación del Sr. García Aliz...

El Sr. Calleja se felicita y felicita al ministro...

El Sr. Calleja se felicita y felicita al ministro...

El Sr. Calleja se felicita y felicita al ministro...

El Sr. Calleja se felicita y felicita al ministro...

El Sr. Calleja se felicita y felicita al ministro...

El Sr. Calleja se felicita y felicita al ministro...

El Sr. Calleja se felicita y felicita al ministro...

Agrega que el partido conservador tiene tres aspirantes...

CONGRESO

Sesión del día 29.

A las tres en punto pronuncia el señor Villaverde el tradicional '¡Abrese la sesión!'...

En las tribunas la misma alocución y distinguido condecorado...

Después que el Sr. Seguí apoya una proposición de ley...

Terminada la lectura, el autor de los proyectos propone a la Cámara...

La Cámara toma en consideración los proyectos del ministro...

El Sr. Gasset (D. Fernando) hace notar la diferencia existente...

El ministro de Gracia y Justicia dice que en varias ocasiones...

El señor presidente del Consejo contesta que las tropas salen...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

El Sr. Gasset pregunta si es cierto que las tropas inglesas...

Agrega que el partido conservador tiene tres aspirantes...

Entiendo que el nombramiento del general Weyler...

Este nombramiento sorprendió a los demás ministros...

Los Sres. Dato y Gasset se creyeron incompatibles con aquel nombramiento...

Hace protestas de monarquismo el señor Cadrán...

Estamos al final de la regencia y yo veo a lo lejos...

Contra esta es la educación que adquirió su difunto padre...

Precisaba que los gobiernos hubiesen iniciado al Rey...

Extrañase de que el gobierno alegue ignorancia del proyectado matrimonio...

El señor presidente de la Cámara interrumpe repetidamente al orador...

Insiste el Sr. Romero Robledo en preguntar quien comunicó al Papa...

Estima que esa boda en nada favorece la paz pública...

Esta boda no hará más que exaltar a los carlistas...

En el orden internacional, pareciera muy mal también la boda...

Italia no puede ver con buenos ojos el enlace de la princesa...

Termina pidiendo a las minorías expongan con franqueza...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

punto de besarle la mano según decían algunos periódicos...

Interpreta los sentimientos del país, haciendo estas advertencias...

El señor presidente de la Cámara llama la atención del orador...

El Sr. Romero Robledo: Los únicos oídos tan susceptibles...

Gracias (risas). Hace protestas de monarquismo el señor Cadrán...

Estamos al final de la regencia y yo veo a lo lejos...

Contra esta es la educación que adquirió su difunto padre...

Precisaba que los gobiernos hubiesen iniciado al Rey...

Extrañase de que el gobierno alegue ignorancia del proyectado matrimonio...

El señor presidente de la Cámara interrumpe repetidamente al orador...

Insiste el Sr. Romero Robledo en preguntar quien comunicó al Papa...

Estima que esa boda en nada favorece la paz pública...

Esta boda no hará más que exaltar a los carlistas...

En el orden internacional, pareciera muy mal también la boda...

Italia no puede ver con buenos ojos el enlace de la princesa...

Termina pidiendo a las minorías expongan con franqueza...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

El Sr. Romero Robledo recuerda que es el monarca quien...

EL CAMBIO ARGENTINO

Buenos Aires. Agio sobre el oro, 132.50.—HARRY.

MERCADO DE METALES

Cobre, 72 1/2 Tonel. Sostenido. Plomo, 17 1/2 Tonel. Débil.

TELEGRAMA DE C. REYNALS

Interior fin. 70-30. Exterior, 69-00. Amortizable al 4.00-00.

Telegrama de los Sres. Mombrun, Pujol y compañía.

3 000 francos, 100-32. 5 000 italianos, 22-00.

Bolsa de Bilbao.

Altos Hornos, 1650.—Vizcaya, 1236.—Auroras, 437.50.

EGOS DE PROVINCIAS

FOR TELEGRAMA

Ha calmado el temporal. Se ha reanudado la descarga en los muelles...

Se ha suicidado, al parecer, un anciano de setenta y ocho años...

Señales las buenas impresiones oficiales acerca de la huelga.

Compañía de ópera. A noche debuta la compañía de ópera que dirige el maestro Whais...

Proyecto de Exposición. Segovia 29, 10 m.

Bajo los auspicios de la Sociedad Económica de Amigos Segovianos...

Robo en cuadrilla. Zaragoza 28, 249 t.

El gobernador civil ha recibido hoy una carta del diputado a Cortes...

Los ladrones habían huido. Creese que eran tres a juzgar por las señales que se vieron...

Muerta por cuestión de juego. Zaragoza 29, 238 t.

En un caserío, que dista ocho kilómetros, cuestionaron por una jugada de guinote...

Tres niños desaparecidos. Ciudad Real 29, 11 m.

Signo ignorándose el paradero de tres niños de seis, siete y ocho años de edad...

El cadáver de un guardia marina. Santa Cruz de Tenerife 29.

En la tarde de ayer se verificó el entierro del infortunado guardia marina Sr. Reig A. Argonzález...

Señales las buenas impresiones oficiales acerca de la huelga.

Compañía de ópera. A noche debuta la compañía de ópera que dirige el maestro Whais...

Proyecto de Exposición. Segovia 29, 10 m.

Bajo los auspicios de la Sociedad Económica de Amigos Segovianos...

Robo en cuadrilla. Zaragoza 28, 249 t.

oficiales del ejército y armada y número público. Sobre el feretro se veían muchas coronas.

El guardia marina Sr. Cantillo Barreda, herido en el mismo acto del servicio, sigue mejor.—FABRICA.

Barcelona 29, 125 t. En breve se elevará a plenario la causa instruida contra los presuntos autores de la agresión a un cabo de cornetas de la guardia civil, cuyo hecho ocurrió en Iguañada.—MENCHETA.

Matrimonio quemado.—Crimen por amor. Córdoba 29, 12 t.

Comunican de Palma del Río, que en la hacienda de D. José Ruiz Almodovar se prescindió de una choza, habitada por un matrimonio.

El cónyuge próximo al lugar del fuego, lanzó a salvar su modesto ajuar, incendiándose la ropa a la mujer.

Al verlo el marido, arrojó a salvarla, sin conseguirlo, pues la desgraciada mujer falleció pocas horas después.

El marido sufrió grandes quemaduras, siendo su estado gravísimo.

En el mismo pueblo se ha desarrollado un drama amoroso de fatales consecuencias.

Navidad Ruiz sostuvo relaciones con Juan Nieto. Dichas relaciones se interrumpieron por haber él tomado relaciones con otra joven.

Aunque Juan Nieto quiso reanudar varias veces sus antiguas relaciones, no se siempre a ello Navidad Ruiz.

Hoy, en la calle de Calvo León, se encontraron los antiguos novios, y el Juan Nieto agredió a Navidad, arrojándole sus puñales en la cara con una pequeña navaja, y disparándole después un tiro.

El agresor, convicto y confeso, ingresó en la cárcel. La víctima se encuentra gravísima, habiéndolo sido administrados los Santos Sacramentos.

El crimen ha producido general indignación.—LA CEREA.

LOS HOMBRES POLITICOS Y LAS REFORMAS MILITARES

Habia interés en conocer la opinión de los hombres políticos respecto de las reformas presentadas por el general Linares.

Ayer tarde la han hecho pública varios de ellos.

SAGASTA.—Sabido es ya que el jefe del partido liberal se había manifestado muy favorable a dichos proyectos de Guerra, cuando aun no se conocían en todos sus detalles.

El Sr. Sagasta, después de conocerlos más detenidamente, ha confirmado sus primeras impresiones, añadiendo que sería de desear que en el ministerio de Marina se hicieran unas reformas análogas.

Ha dicho también el Sr. Sagasta que los liberales harán todo lo posible para obviar las dificultades que a la aprobación de dichas reformas pudieran oponerse.

GAMAZO.—El Sr. Gamazo también ha expresado su opinión favorable a las reformas de Guerra.

Ha dicho que le parecen muy dignas de aplauso en el conjunto, y que aunque hubiese que modificar algo en los detalles, bien merece la importancia total de la obra sacrificar los pequeños incidentes.

Respecto a la supresión de dos capitánías generales ha dicho que no sabe si es acertado o no la medida, pero desde luego entiende que si no podemos tener ocho cuerpos de ejército completos, vale más tener seis que reúnan las condiciones necesarias.

TETUAN.—El señor don de Tetuan ha manifestado que las reformas le parecen admirables, y que el ejército las recibirá muy bien.

PI Y MARGALL.—El jefe del partido federal ha dicho que las reformas militares le parecen dignas de aplauso, y que respecto a la supresión de dos capitánías generales, él, como no entiende de la parte técnica de la división militar, ignora si son las de Galicia y Zaragoza las que deben suprimirse, o si debe ser la de Cataluña como medida económica, o si debe ser la supresión de dos de ellas, sean las que sean.

ROMERO ROBLEDÓ.—También ha manifestado que le parecen bien las reformas militares del ministro de la Guerra, añadiendo que tomará parte en la discusión de dichos proyectos, contribuyendo en cuanto pueda a su aprobación y a su mejora.

SUCESOS For un sombrero.

Un escándalo se promovió en un establecimiento público a causa de haber desaparecido un sombrero muy buen estado, sobre el cual se había levantado un pleito, sin duda por equivocación, un inspector de vigilancia, el cual conoció poco después el cambio realizado y no por esto volvió para deshacerlo.

El motivo de la cuestión fué debido a tener que salir destocado a la calle el dueño del sombrero, que todavía está usando el inspector de referencia.

Robo. En la plaza de la Cebada ha sido detenido un sujeto que sustrajo 14 reales de un bolsillo.

Tarde y con daño. Un parroquiano de la camarista establecida en la calle de la Montería, número 4, se encontraba premioso para liquidar una cuenta de 21 pesetas que debía de él el día 29.

Ayer fué de nuevo un dependiente de la tienda a cobrar, y joh fortunal, cuando solo esperaba buenas promesas, se encontró con que el parroquiano le daba un billete de 100 pesetas.

No tengo cambio; pero si usted quiere, voy con la vuelta—dijo el muchacho, que se fué gozoso de dar la buena nueva a su amo.

Este se apresuró a entregar a su dependiente 70 pesetas para poder hacer efectiva aquella malhadada cuenta, que fué pagada... pero con un billete falso de 100 pesetas, de los del bucho de Jovelanos, admirablemente hecho, por cierto.

Ayer se ha presentado la correspondiente denuncia al juez de guardia, señor Ruiz Andrés.

El parroquiano niega haber dado el billete falso, y el muchacho el autor del juramento y perjurio que él entregó a su amo el mismo billete que a cambio de 70 pesetas buenas y de ley le entregó el moroso cliente.

LA GACETA DE AYER

Menciones.—Real orden prorrogando por un mes el plazo concedido a los perceptores de Clases pasivas procedentes de Ultramar, para la presentación del certificado a que se refiere la regla 1.ª de la real orden de 30 de octubre último.

Dirección general de Aduanas.—Relación de los embarques de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados por las Aduanas durante el mes de octubre último.

Cobramientos.—Dirección general de Sanidad.—Circular a los gobernadores de provincias, con motivo de haberse presentado en la capital de Murcia numerosos casos de infección por la triquina.

Instauración Pública y Bellas Artes.—Real orden disponiendo la distribución de las asignaturas en las facultades de filosofía y letras de la Universidad de distrito.

LA CUESTION DE LA PESCA POR TELEGRAMA

Caramiñal 29, 2 t. Rogámosle, como fabricante de salazones conservas, subsistan disposiciones prohibiendo pescar cercos jareta dentro rias costas inmediatas, donde sardina desecada o sea hasta tres millas fuera puntas salientes costa. Real orden 19 actual fomenta emigración miseria; conflictos inevitable por hallarse límites interior rias.

Comandantes: Abelardo Mielles, Isidoro Daba, Enrique Barrado, Isaac Herrera, Lázaro Fernández, vuida de Barreras.

Caramiñal 29, 63 t. Los que suscriban fabricantes salazón, reconociendo ría Galicia costas próximas son criaderos sardinas, solicitan subsistencia disposiciones prohibiendo pesca cercos rias trañas hasta tres millas afuera puntas salientes, permitiendo así arribazón sardina, evitando miseria emigración alarmantes conflictos pescadores, anulado real orden 19 corriente por hallarse embarcaciones interior rias, provocándose conflictos.—Salvador Solé Paz, Gabino Cruist Canal, Vicente Colomer, Joaquin Gorordo, Manuel Lojo, P. José Rivero.

Vilagarcía 29, 840 n. Sociedad marineros de Arosa piden se ponga en vigor ley 20 de julio favorable sexo; la traña es perjudicial sardina, y autorizada dentro litoral gallego, sume espantosa miseria; millares familias sufren resignadas disposiciones divinas porque son cristianas y aman y dedican el trono porque son españoles; pero desatendiéndolas, vendrá la desesperación y seguirán trastornos horribles e insoportables.—El párroco, Ramón Muñiz Rodríguez.

Puerto del Son 29, 7 n. No habiéndosen autorizado el alcalde para celebrar hoy una solemne manifestación contra la real orden que autoriza el uso de las trañas en estas rias, protestamos de la manera más elocuente y con toda la energía de nuestros corazones, de tal disposición, ante ilustrada prensa, pata que con la independencia que la distingue, defienda la justa pretensión de miles de jeiteros y nos libre de las egoístas garras de unos cuantos comerciantes transeuneros de Vigo, poniendo fin a las sangrientas colisiones que se producen con frecuencia.

Por los gremios de mareros, Manuel Fernández; por los comerciantes, Honorato González y Ramón Lojo; por fomentadores, Carlos Fernández; por propietarios de embarcaciones, Gaspar Ben; por los industriales, Félix Per; por los labradores, José Marino y Llanes.

LA MALA BODA MUERTA A GOLPES

¡Qué pena causa tener que dar cuenta de un suceso tan trágico!

Nuestros lectores recordarán la noticia que ayer dabamos con el título de Mala boda.

La mala boda, a los cuarenta días de haberse unido en santo lazo con el hombre a quien amaba, tuvo que acudir al juzgado pidiendo la separación, por ser imposible soportar los malos tratos del que, cuando novio, se desvirtuó mostrándose rendido y cariñoso, para después convertirse en verdugo de la que le entregó su corazón, con la esperanza de ver realizados sus ensueños de dicha y bienandanzas.

Un poco de historia. En la calle de San Bernardino, 4, un honrado menestral, Juan Alcega, tiene un taller de ebanistería, con el que ha conseguido sacar adelante a ocho hijos, tenidos de su matrimonio con Aquilina Carrion Farcón.

Los hijos todos son ya mayores y todos trabajan, unos ayudando a su padre, otros en diversos oficios. Cinco son varones, y sus nombres son, Santiago, Eugenio, Agustín, Eusebio y Ricardo.

Las tres muchachas ayudaban a su madre en el taller de la casa, que no es poco, en familia tan numerosa y trabajadora.

Una de ellas, Leonor, agraciada joven de veintinueve años, chiquita de cuerpo, morena, de lindos ojos, y de agraciado rostro, se enamoró perdidamente de Francisco Garrido, oficial de zapatero, de muy buenas manos, como dicen los artesanos cuando elogian al que se distingue por sus primores en el trabajo.

Los padres y hermanos de Leonor trataron de impedir el enlace, pero Leonor se había llevado puesto, sin duda por equivocación, un inspector de vigilancia, el cual conoció poco después el cambio realizado y no por esto volvió para deshacerlo.

El motivo de la cuestión fué debido a tener que salir destocado a la calle el dueño del sombrero, que todavía está usando el inspector de referencia.

Robo. En la plaza de la Cebada ha sido detenido un sujeto que sustrajo 14 reales de un bolsillo.

Tarde y con daño. Un parroquiano de la camarista establecida en la calle de la Montería, número 4, se encontraba premioso para liquidar una cuenta de 21 pesetas que debía de él el día 29.

Ayer fué de nuevo un dependiente de la tienda a cobrar, y joh fortunal, cuando solo esperaba buenas promesas, se encontró con que el parroquiano le daba un billete de 100 pesetas.

No tengo cambio; pero si usted quiere, voy con la vuelta—dijo el muchacho, que se fué gozoso de dar la buena nueva a su amo.

Este se apresuró a entregar a su dependiente 70 pesetas para poder hacer efectiva aquella malhadada cuenta, que fué pagada... pero con un billete falso de 100 pesetas, de los del bucho de Jovelanos, admirablemente hecho, por cierto.

Ayer se ha presentado la correspondiente denuncia al juez de guardia, señor Ruiz Andrés.

El parroquiano niega haber dado el billete falso, y el muchacho el autor del juramento y perjurio que él entregó a su amo el mismo billete que a cambio de 70 pesetas buenas y de ley le entregó el moroso cliente.

LA GACETA DE AYER

Menciones.—Real orden prorrogando por un mes el plazo concedido a los perceptores de Clases pasivas procedentes de Ultramar, para la presentación del certificado a que se refiere la regla 1.ª de la real orden de 30 de octubre último.

Dirección general de Aduanas.—Relación de los embarques de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados por las Aduanas durante el mes de octubre último.

Cobramientos.—Dirección general de Sanidad.—Circular a los gobernadores de provincias, con motivo de haberse presentado en la capital de Murcia numerosos casos de infección por la triquina.

Instauración Pública y Bellas Artes.—Real orden disponiendo la distribución de las asignaturas en las facultades de filosofía y letras de la Universidad de distrito.

LA CUESTION DE LA PESCA POR TELEGRAMA

Caramiñal 29, 2 t. Rogámosle, como fabricante de salazones conservas, subsistan disposiciones prohibiendo pescar cercos jareta dentro rias costas inmediatas, donde sardina desecada o sea hasta tres millas fuera puntas salientes costa. Real orden 19 actual fomenta emigración miseria; conflictos inevitable por hallarse límites interior rias.

Comandantes: Abelardo Mielles, Isidoro Daba, Enrique Barrado, Isaac Herrera, Lázaro Fernández, vuida de Barreras.

Caramiñal 29, 63 t. Los que suscriban fabricantes salazón, reconociendo ría Galicia costas próximas son criaderos sardinas, solicitan subsistencia disposiciones prohibiendo pesca cercos rias trañas hasta tres millas afuera puntas salientes, permitiendo así arribazón sardina, evitando miseria emigración alarmantes conflictos pescadores, anulado real orden 19 corriente por hallarse embarcaciones interior rias, provocándose conflictos.—Salvador Solé Paz, Gabino Cruist Canal, Vicente Colomer, Joaquin Gorordo, Manuel Lojo, P. José Rivero.

Vilagarcía 29, 840 n. Sociedad marineros de Arosa piden se ponga en vigor ley 20 de julio favorable sexo; la traña es perjudicial sardina, y autorizada dentro litoral gallego, sume espantosa miseria; millares familias sufren resignadas disposiciones divinas porque son cristianas y aman y dedican el trono porque son españoles; pero desatendiéndolas, vendrá la desesperación y seguirán trastornos horribles e insoportables.—El párroco, Ramón Muñiz Rodríguez.

Puerto del Son 29, 7 n. No habiéndosen autorizado el alcalde para celebrar hoy una solemne manifestación contra la real orden que autoriza el uso de las trañas en estas rias, protestamos de la manera más elocuente y con toda la energía de nuestros corazones, de tal disposición, ante ilustrada prensa, pata que con la independencia que la distingue, defienda la justa pretensión de miles de jeiteros y nos libre de las egoístas garras de unos cuantos comerciantes transeuneros de Vigo, poniendo fin a las sangrientas colisiones que se producen con frecuencia.

Por los gremios de mareros, Manuel Fernández; por los comerciantes, Honorato González y Ramón Lojo; por fomentadores, Carlos Fernández; por propietarios de embarcaciones, Gaspar Ben; por los industriales, Félix Per; por los labradores, José Marino y Llanes.

LA MALA BODA MUERTA A GOLPES

¡Qué pena causa tener que dar cuenta de un suceso tan trágico!

Nuestros lectores recordarán la noticia que ayer dabamos con el título de Mala boda.

La mala boda, a los cuarenta días de haberse unido en santo lazo con el hombre a quien amaba, tuvo que acudir al juzgado pidiendo la separación, por ser imposible soportar los malos tratos del que, cuando novio, se desvirtuó mostrándose rendido y cariñoso, para después convertirse en verdugo de la que le entregó su corazón, con la esperanza de ver realizados sus ensueños de dicha y bienandanzas.

Un poco de historia. En la calle de San Bernardino, 4, un honrado menestral, Juan Alcega, tiene un taller de ebanistería, con el que ha conseguido sacar adelante a ocho hijos, tenidos de su matrimonio con Aquilina Carrion Farcón.

Los hijos todos son ya mayores y todos trabajan, unos ayudando a su padre, otros en diversos oficios. Cinco son varones, y sus nombres son, Santiago, Eugenio, Agustín, Eusebio y Ricardo.

Las tres muchachas ayudaban a su madre en el taller de la casa, que no es poco, en familia tan numerosa y trabajadora.

Una de ellas, Leonor, agraciada joven de veintinueve años, chiquita de cuerpo, morena, de lindos ojos, y de agraciado rostro, se enamoró perdidamente de Francisco Garrido, oficial de zapatero, de muy buenas manos, como dicen los artesanos cuando elogian al que se distingue por sus primores en el trabajo.

Los padres y hermanos de Leonor trataron de impedir el enlace, pero Leonor se había llevado puesto, sin duda por equivocación, un inspector de vigilancia, el cual conoció poco después el cambio realizado y no por esto volvió para deshacerlo.

El motivo de la cuestión fué debido a tener que salir destocado a la calle el dueño del sombrero, que todavía está usando el inspector de referencia.

Robo. En la plaza de la Cebada ha sido detenido un sujeto que sustrajo 14 reales de un bolsillo.

Tarde y con daño. Un parroquiano de la camarista establecida en la calle de la Montería, número 4, se encontraba premioso para liquidar una cuenta de 21 pesetas que debía de él el día 29.

Ayer fué de nuevo un dependiente de la tienda a cobrar, y joh fortunal, cuando solo esperaba buenas promesas, se encontró con que el parroquiano le daba un billete de 100 pesetas.

No tengo cambio; pero si usted quiere, voy con la vuelta—dijo el muchacho, que se fué gozoso de dar la buena nueva a su amo.

Este se apresuró a entregar a su dependiente 70 pesetas para poder hacer efectiva aquella malhadada cuenta, que fué pagada... pero con un billete falso de 100 pesetas, de los del bucho de Jovelanos, admirablemente hecho, por cierto.

Ayer se ha presentado la correspondiente denuncia al juez de guardia, señor Ruiz Andrés.

El parroquiano niega haber dado el billete falso, y el muchacho el autor del juramento y perjurio que él entregó a su amo el mismo billete que a cambio de 70 pesetas buenas y de ley le entregó el moroso cliente.

LA GACETA DE AYER

Menciones.—Real orden prorrogando por un mes el plazo concedido a los perceptores de Clases pasivas procedentes de Ultramar, para la presentación del certificado a que se refiere la regla 1.ª de la real orden de 30 de octubre último.

Dirección general de Aduanas.—Relación de los embarques de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados por las Aduanas durante el mes de octubre último.

Cobramientos.—Dirección general de Sanidad.—Circular a los gobernadores de provincias, con motivo de haberse presentado en la capital de Murcia numerosos casos de infección por la triquina.

Instauración Pública y Bellas Artes.—Real orden disponiendo la distribución de las asignaturas en las facultades de filosofía y letras de la Universidad de distrito.

LA CUESTION DE LA PESCA POR TELEGRAMA

Caramiñal 29, 2 t. Rogámosle, como fabricante de salazones conservas, subsistan disposiciones prohibiendo pescar cercos jareta dentro rias costas inmediatas, donde sardina desecada o sea hasta tres millas fuera puntas salientes costa. Real orden 19 actual fomenta emigración miseria; conflictos inevitable por hallarse límites interior rias.

Comandantes: Abelardo Mielles, Isidoro Daba, Enrique Barrado, Isaac Herrera, Lázaro Fernández, vuida de Barreras.

Caramiñal 29, 63 t. Los que suscriban fabricantes salazón, reconociendo ría Galicia costas próximas son criaderos sardinas, solicitan subsistencia disposiciones prohibiendo pesca cercos rias trañas hasta tres millas afuera puntas salientes, permitiendo así arribazón sardina, evitando miseria emigración alarmantes conflictos pescadores, anulado real orden 19 corriente por hallarse embarcaciones interior rias, provocándose conflictos.—Salvador Solé Paz, Gabino Cruist Canal, Vicente Colomer, Joaquin Gorordo, Manuel Lojo, P. José Rivero.

Vilagarcía 29, 840 n. Sociedad marineros de Arosa piden se ponga en vigor ley 20 de julio favorable sexo; la traña es perjudicial sardina, y autorizada dentro litoral gallego, sume espantosa miseria; millares familias sufren resignadas disposiciones divinas porque son cristianas y aman y dedican el trono porque son españoles; pero desatendiéndolas, vendrá la desesperación y seguirán trastornos horribles e insoportables.—El párroco, Ramón Muñiz Rodríguez.

Puerto del Son 29, 7 n. No habiéndosen autorizado el alcalde para celebrar hoy una solemne manifestación contra la real orden que autoriza el uso de las trañas en estas rias, protestamos de la manera más elocuente y con toda la energía de nuestros corazones, de tal disposición, ante ilustrada prensa, pata que con la independencia que la distingue, defienda la justa pretensión de miles de jeiteros y nos libre de las egoístas garras de unos cuantos comerciantes transeuneros de Vigo, poniendo fin a las sangrientas colisiones que se producen con frecuencia.

Por los gremios de mareros, Manuel Fernández; por los comerciantes, Honorato González y Ramón Lojo; por fomentadores, Carlos Fernández; por propietarios de embarcaciones, Gaspar Ben; por los industriales, Félix Per; por los labradores, José Marino y Llanes.

LA MALA BODA MUERTA A GOLPES

¡Qué pena causa tener que dar cuenta de un suceso tan trágico!

Nuestros lectores recordarán la noticia que ayer dabamos con el título de Mala boda.

La mala boda, a los cuarenta días de haberse unido en santo lazo con el hombre a quien amaba, tuvo que acudir al juzgado pidiendo la separación, por ser imposible soportar los malos tratos del que, cuando novio, se desvirtuó mostrándose rendido y cariñoso, para después convertirse en verdugo de la que le entregó su corazón, con la esperanza de ver realizados sus ensueños de dicha y bienandanzas.

Un poco de historia. En la calle de San Bernardino, 4, un honrado menestral, Juan Alcega, tiene un taller de ebanistería, con el que ha conseguido sacar adelante a ocho hijos, tenidos de su matrimonio con Aquilina Carrion Farcón.

Los hijos todos son ya mayores y todos trabajan, unos ayudando a su padre, otros en diversos oficios. Cinco son varones, y sus nombres son, Santiago, Eugenio, Agustín, Eusebio y Ricardo.

Las tres muchachas ayudaban a su madre en el taller de la casa, que no es poco, en familia tan numerosa y trabajadora.

Una de ellas, Leonor, agraciada joven de veintinueve años, chiquita de cuerpo, morena, de lindos ojos, y de agraciado rostro, se enamoró perdidamente de Francisco Garrido, oficial de zapatero, de muy buenas manos, como dicen los artesanos cuando elogian al que se distingue por sus primores en el trabajo.

Los padres y hermanos de Leonor trataron de impedir el enlace, pero Leonor se había llevado puesto, sin duda por equivocación, un inspector de vigilancia, el cual conoció poco después el cambio realizado y no por esto volvió para deshacerlo.

El motivo de la cuestión fué debido a tener que salir destocado a la calle el dueño del sombrero, que todavía está usando el inspector de referencia.

Robo. En la plaza de la Cebada ha sido detenido un sujeto que sustrajo 14 reales de un bolsillo.

Tarde y con daño. Un parroquiano de la camarista establecida en la calle de la Montería, número 4, se encontraba premioso para liquidar una cuenta de 21 pesetas que debía de él el día 29.

Ayer fué de nuevo un dependiente de la tienda a cobrar, y joh fortunal, cuando solo esperaba buenas promesas, se encontró con que el parroquiano le daba un billete de 100 pesetas.

No tengo cambio; pero si usted quiere, voy con la vuelta—dijo el muchacho, que se fué gozoso de dar la buena nueva a su amo.

Este se apresuró a entregar a su dependiente 70 pesetas para poder hacer efectiva aquella malhadada cuenta, que fué pagada... pero con un billete falso de 100 pesetas, de los del bucho de Jovelanos, admirablemente hecho, por cierto.

Ayer se ha presentado la correspondiente denuncia al juez de guardia, señor Ruiz Andrés.

El parroquiano niega haber dado el billete falso, y el muchacho el autor del juramento y perjurio que él entregó a su amo el mismo billete que a cambio de 70 pesetas buenas y de ley le entregó el moroso cliente.

LA GACETA DE AYER

Menciones.—Real orden prorrogando por un mes el plazo concedido a los perceptores de Clases pasivas procedentes de Ultramar, para la presentación del certificado a que se refiere la regla 1.ª de la real orden de 30 de octubre último.

Dirección general de Aduanas.—Relación de los embarques de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados por las Aduanas durante el mes de octubre último.

Cobramientos.—Dirección general de Sanidad.—Circular a los gobernadores de provincias, con motivo de haberse presentado en la capital de Murcia numerosos casos de infección por la triquina.

Instauración Pública y Bellas Artes.—Real orden disponiendo la distribución de las asignaturas en las facultades de filosofía y letras de la Universidad de distrito.

LA CUESTION DE LA PESCA POR TELEGRAMA

Caramiñal 29, 2 t. Rogámosle, como fabricante de salazones conservas, subsistan disposiciones prohibiendo pescar cercos jareta dentro rias costas inmediatas, donde sardina desecada o sea hasta tres millas fuera puntas salientes costa. Real orden 19 actual fomenta emigración miseria; conflictos inevitable por hallarse límites interior rias.

Comandantes: Abelardo Mielles, Isidoro Daba, Enrique Barrado, Isaac Herrera, Lázaro Fernández, vuida de Barreras.

Caramiñal 29, 63 t. Los que suscriban fabricantes salazón, reconociendo ría Galicia costas próximas son criaderos sardinas, solicitan subsistencia disposiciones prohibiendo pesca cercos rias trañas hasta tres millas afuera puntas salientes, permitiendo así arribazón sardina, evitando miseria emigración alarmantes conflictos pescadores, anulado real orden 19 corriente por hallarse embarcaciones interior rias, provocándose conflictos.—Salvador Solé Paz, Gabino Cruist Canal, Vicente Colomer, Joaquin Gorordo, Manuel Lojo, P. José Rivero.

Vilagarcía 29, 840 n. Sociedad marineros de Arosa piden se ponga en vigor ley 20 de julio favorable sexo; la traña es perjudicial sardina, y autorizada dentro litoral gallego, sume espantosa miseria; millares familias sufren resignadas disposiciones divinas porque son cristianas y aman y dedican el trono porque son españoles; pero desatendiéndolas, vendrá la desesperación y seguirán trastornos horribles e insoportables.—El párroco, Ramón Muñiz Rodríguez.

Puerto del Son 29, 7 n. No habiéndosen autorizado el alcalde para celebrar hoy una solemne manifestación contra la real orden que autoriza el uso de las trañas en estas rias, protestamos de la manera más elocuente y con toda la energía de nuestros corazones, de tal disposición, ante ilustrada prensa, pata que con la independencia que la distingue, defienda la justa pretensión de miles de jeiteros y nos libre de las egoístas garras de unos cuantos comerciantes transeuneros de Vigo, poniendo fin a las sangrientas colisiones que se producen con frecuencia.

Por los gremios de mareros, Manuel Fernández; por los comerciantes, Honorato González y Ramón Lojo; por fomentadores, Carlos Fernández; por propietarios de embarcaciones, Gaspar Ben; por los industriales, Félix Per; por los labradores, José Marino y Llanes.

LA MALA BODA MUERTA A GOLPES

¡Qué pena causa tener que dar cuenta de un suceso tan trágico!

Nuestros lectores recordarán la noticia que ayer dabamos con el título de Mala boda.

La mala boda, a los cuarenta días de haberse unido en santo lazo con el hombre a quien amaba, tuvo que acudir al juzgado pidiendo la separación, por ser imposible soportar los malos tratos del que, cuando novio, se desvirtuó mostrándose rendido y cariñoso, para después convertirse en verdugo de la que le entregó su corazón, con la esperanza de ver realizados sus ensueños de dicha y bienandanzas.

Un poco de historia. En la calle de San Bernardino, 4, un honrado menestral, Juan Alcega, tiene un taller de ebanistería, con el que ha conseguido sacar adelante a ocho hijos, tenidos de su matrimonio con Aquilina Carrion Farcón.

Los hijos todos son ya mayores y todos trabajan, unos ayudando a su padre, otros en diversos oficios. Cinco son varones, y sus nombres son, Santiago, Eugenio, Agustín, Eusebio y Ricardo.

Las tres muchachas ayudaban a su madre en el taller de la casa, que no es poco, en familia tan numerosa y trabajadora.

Una de ellas, Leonor, agraciada joven de veintinueve años, chiquita de cuerpo, morena, de lindos ojos, y de agraciado rostro, se enamoró perdidamente de Francisco Garrido, oficial de zapatero, de muy buenas manos, como dicen los artesanos cuando elogian al que se distingue por sus primores en el trabajo.

Los padres y hermanos de Leonor trataron de impedir el enlace, pero Leonor se había llevado puesto, sin duda por equivocación, un inspector de vigilancia, el cual conoció poco después el cambio realizado y no por esto volvió para deshacerlo.

El motivo de la cuestión fué debido a tener que salir destocado a la calle el dueño del sombrero, que todavía está usando el inspector de referencia.

Robo. En la plaza de la Cebada ha sido detenido un sujeto que sustrajo 14 reales de un bolsillo.

Tarde y con daño. Un parroquiano de la camarista establecida en la calle de la Montería, número 4, se encontraba premioso para liquidar una cuenta de 21 pesetas que debía de él el día 29.

Ayer fué de nuevo un dependiente de la tienda a cobrar, y joh fortunal, cuando solo esperaba buenas promesas, se encontró con que el parroquiano le daba un billete de 100 pesetas.

ESTUDIO DE PINTOR EMULSION NADAL

Montalban, 7, portería, darán razón



MILAGROSOS CONFITES COSTANZI

Ó INYECCIÓN ANTIVENÉREA — Y ROOB ANTISIFILÍTICO... Miles y miles de celebridades médicas...

ESPECTACULOS PARA EL DIA 30

REAL — No hay función. ESPAÑOL — 8 3/4. — Sie vos non vobis. COMEDIA — 8 1/2. — (Moda). — Las hormigas...

BOLETIN religioso del dia 30

Santos del dia 30 de noviembre. — San Andrés apóstol; Santos Maura y Justina, vírgenes y mártires...

Cultos para el dia 30

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en San Andrés, y habrá solemne función al titular...

GOBIERNO MILITAR

La revista de comisario del mes de diciembre la pasarán las clases militares que no forman cuerpo...

AGENCIA DE ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES

Positivas economías. Grandes ventajas a los señores anunciantes en todos los periódicos de España y extranjero...

POSTAS 25 Y 27

Real archieparquia de la Guardia de Honor, centro del Sagrado Corazon y San Francisco de Borja...

LA ELECTRICIDAD

Construcción anual: 200 electromotores y dinamos. Motores y fábricas de gas pobre. — Material en general...

LA FAVORITA

Aguá higiénica para teñir el cabello y la barba, compuesta de la mejor, incolora y blanca, sin mezcla de plata...

LA PROVEEDORA

PRESTAMOS A COMERCIANTES E INDUSTRIALES. MÓDICO INTERÉS. FACIL PAGO. No cobra comisión ni gastos...

LA ELECTRICIDAD

Construcción anual: 200 electromotores y dinamos. Motores y fábricas de gas pobre. — Material en general...

LA FAVORITA

Aguá higiénica para teñir el cabello y la barba, compuesta de la mejor, incolora y blanca, sin mezcla de plata...

LA PROVEEDORA

PRESTAMOS A COMERCIANTES E INDUSTRIALES. MÓDICO INTERÉS. FACIL PAGO. No cobra comisión ni gastos...

LA ELECTRICIDAD

Construcción anual: 200 electromotores y dinamos. Motores y fábricas de gas pobre. — Material en general...

LA FAVORITA

Aguá higiénica para teñir el cabello y la barba, compuesta de la mejor, incolora y blanca, sin mezcla de plata...

LA PROVEEDORA

PRESTAMOS A COMERCIANTES E INDUSTRIALES. MÓDICO INTERÉS. FACIL PAGO. No cobra comisión ni gastos...

A LOS FABRICANTES DE CERVEZAS

Se venden (por aumento de fabricación) en inmejorables condiciones todos los aparatos de un cocimiento, enfriadores, etc...

MINISTERIO DE TRAVESIAS

Se necesitan unas 3.000 traviesas para ferrocarril de vía normal, puestas en el Apartadero del Porvenir de la Industria...

LA FAVORITA

Aguá higiénica para teñir el cabello y la barba, compuesta de la mejor, incolora y blanca, sin mezcla de plata...

LA PROVEEDORA

PRESTAMOS A COMERCIANTES E INDUSTRIALES. MÓDICO INTERÉS. FACIL PAGO. No cobra comisión ni gastos...

TOS

Ya sea la TOS catarral ó de resfriado, sea nerviosa, ronca, fatigosa por fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con estas PASTILLAS...

INVITACION PARA PARTICIPAR A LA PROXIMA GRAN LOTERIA DE DINERO

500.000 MARCOS ó aproximadamente PESETAS 300.000 como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva Gran Lotería de Dinero...

GRAN FABRICA DE CERAMICA EN SIGUENZA

Esta fábrica lleva muchos años dedicada con gran éxito a la fabricación de ladrillos prensados para fachadas...

SE VENDEN

Una máquina VICTORY, inglesa, rotativa, doble, con aparato plegador, tamaño usual de periódicos. Tirada, 36.000 ejemplares por hora...